Fondec | Fondo Nacional de la CULTURA Y LAS ARTES | TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

RESOLUCION N° 32 / 2021

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 03/2021 DEL LLAMADO CON ID Nº 358.314 DE LOCACION DE INMUEBLE ENTRE EL FONDEC Y LA SEÑORA CECILIA AMARILLA, REFERENTE AL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO POR 4 (CUATRO) MESES, PARA USO DEL FONDEC

Asunción, 25 de febrero 2022.-

VISTA:

La Ley 2051/03 que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, y;

La Resolución DNCP Nº 2113/2021, por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmueble determinados establecidos en el Art. 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP Nº 1494/2018.

El Contrato Nº 01/2019 de Locación De Inmueble Entre El FONDEC y La Sra. Cecilia Amarilla, Referente al Servicio de Alquiler de Estacionamiento ID Nº 358.314 del 06 de junio del 2020.

El Contrato de Renovación de Locación de Inmueble N° 01/2020 del llamado del Servicio de Alquiler de Estacionamiento ID Nº 358.314, suscrito en fecha 27 de mayo del 2020.

El Contrato de la 2° Renovación de Locación de Inmueble N° 03/2021 del llamado del Servicio de Alquiler de Estacionamiento ID Nº 358.314, suscrito en fecha28 de diciembre del 2021.

La providencia del Consejo Directivo en la cual solicita la ampliación por dos meses, del alquiler de estacionamiento, conforme normativas vigentes.

CONSIDERANDO:

***Que** el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, en el año 2019 suscribió el contrato Nº 01/2019 del 06 de Junio del 2019, referente al llamado del Servicio de Alquiler de Estacionamiento ID Nº 358.314, por el alquiler de un inmueble propiedad de la Sra. María Cecilia Amarilla Vago con RUC Nº 838425-8, para un total de 14 (catorce) vehículos, ubicado en las inmediaciones del local del FONDEC, a fin de destinarlo como estacionamiento para los funcionarios.*

***Que**, ante el vencimiento del 2° contrato de renovación suscripto con la Sra. Cecilia Amarilla, por 12 (doce) meses y con vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2021 por el Local ubicado en Calle 25 de mayo Nº 930, c/ EEUU, y que ya se han realizado las 2 renovaciones permitidas por la ley y que la Sra. Cecilia Amarilla ya no se presentaría a un nuevo llamado, lo que resulta pertinente la ampliación del contrato.*

***Que**, en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, el FONDEC tiene previsto en el Objeto de Gasto 250 Alquileres y Derechos, los gastos que demandará la presente contratación.*

***Que**, por el citado Dictamen UOC, la Unidad Operativa de Contrataciones del FONDEC, la misma se expidió de manera favorablemente en relación a la ampliación del contrato de locación de inmuebles por el plazo de 4 MESESs, costo del canon por mes es de Gs. 5.000.000 (cinco millones de guaraníes), impuestos incluidos y para 14 vehículos, por la suma total de G. 20.000.000 (diez millones de Guaraníes), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2022.*

CONSEJO DIRECTIVO- FONDEC

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION Nº 32 / 2021

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 03/2021 DEL LLAMADO CON ID Nº 358.314 DE LOCACION DE INMUEBLE ENTRE EL FONDEC Y LA SEÑORA CECILIA AMARILLA, REFERENTE AL SERVICIO DE ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO POR 4 (CUATRO) MESES, PARA USO DEL FONDEC

Asunción, 25 de febrero 2022.-

***Que**, los Art. 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, en la cual se establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".*

Que, la Resolución DNCP Nº 4441/2021 en su artículo 20 dispone lo siguiente: Artículo 20. Renovación de contrato: El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos.

***Que**, el Consejo Directivo del FONDEC, aprueba la ampliación del contrato de locación para el Alquiler de Estacionamiento en sesión Nº 967 de fecha 25 de febrero de 2022.*

POR TANTO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

***Art. 1° AUTORIZAR:** la renovación del llamado "Alquiler de Estacionamiento" ID Nº 358.314, con la **SRA. MA. CECILIA AMARILLA VAGO con RUC 838425-8;** para el Servicio de Alquiler de Estacionamiento del local situado en 25 de mayo Nº 930, c/ EEUU de la Ciudad de Asunción, para uso del FONDEC para 14 vehículos, por el monto total de 10.000.000 (diez millones de guaraníes), por el plazo de 4 (4) meses, con vigencia desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de junio de 2022.*

***Art. 2º. AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería, a efectuar el pago por única vez a la Sra. María Cecilia Amarilla Vago con RUC Nº 838425-8 por el valor total de G. 20.000.0000 (veinte millones de guaraníes) correspondiente a la renovación del Contrato en el marco del proceso del llamado por la modalidad de Locación de Inmueble Determinado del llamado Alquiler de Estacionamiento ID Nº 358.314, previa obtención del Código de Contratación emitido por la DNCP, previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario Nº 250 Alquileres y Derechos y previa aprobación del Presupuesto General de la Nación 2022.*

***Art. 3º. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

Catalina Ortega
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Federico Adorno
Miembro del Consejo Directivo

Nelson Silva
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC

María Virginia Vargas Cueto
Miembro del Consejo Directivo

CONSEJO DIRECTIVO- FONDEC

Escaneado con CamScanner